



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Acta Núm.4/2017

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 2017

Siendo las 13:11 horas del 20 de junio de 2016, en la Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba proponer al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la modificación a los artículos 8 y 9 de los "Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño del Sistema INE", en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-52/2017.
2. Propuesta sobre la Ruta para la atención de cambios de adscripción de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE con motivo del proceso de redistribución federal.
3. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2016.
4. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, en el expediente ST-JLI-12/2016.
5. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el modelo de equivalencias para la incorporación al Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral de miembros del Servicio de los OPLE que hayan ingresado a través de la Certificación, en cumplimiento de los artículos transitorios primero y segundo de los Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de clasificación: 04/04/2017. Órgano responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Reservado: Punto 8 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 17 de marzo de 2017. Periodo de reserva: Hasta que causen estado los procesos de resolución. Fundamento Legal: Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Fecha de clasificación: Hasta que causen estado las resoluciones.

6. Presentación y, en su caso, autorización del plazo para la inducción al cargo o puesto que recibirán los nuevos Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en OPLE que se encuentran en Proceso Electoral Local.

7. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre las reuniones de trabajo con OPLE, relativas a la incorporación de plazas adicionales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

8. Discusión y, en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación a los proyectos de resolución presentados por el Secretario Ejecutivo en los procedimientos laborales disciplinarios para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional:

8.1 Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento laboral disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del [REDACTED], radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/14/2016.

8.2 Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento laboral disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra de [REDACTED], radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/15/2016.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, Dr. Benito Nacif Hernández, la Consejera Electoral Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, los Consejeros Electorales Lic. Javier Santiago Castillo y el Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, integrantes de la Comisión. Así mismo, asistieron el Secretario Técnico, Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional y el Lic. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico de este Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejero Electoral Benito Nacif: Agradeció la presencia de los integrantes de la Comisión y del Director Jurídico del Instituto, Lic. Gabriel Mendoza. Señaló que había quorum legal para sesionar por lo que declaró instalada la sesión. Solicitó al Secretario Técnico someter a votación el proyecto de orden del día que había circulado previamente, y que fue aprobado por unanimidad.

1. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba proponer al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la modificación a los artículos 8 y 9 de los “Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño del Sistema INE”, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-52/2017.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comentó que en caso de que se aprobara, se presentaría en la siguiente Sesión del Consejo General. Preguntó si había intervenciones. Al no haberlas, solicitó al Secretario someter a votación el Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba proponer al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la modificación a los artículos 8 y 9 de los “Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño del Sistema INE”, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-52/2017.

2. Propuesta sobre la Ruta para la atención de cambios de adscripción de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE con motivo del proceso de redistribución federal.

Dr. Rafael Martínez: Expuso que el documento que se sometía a la consideración de la Comisión, contiene la propuesta de la ruta para atender los datos de adscripción de miembros del Servicio y, como es de su conocimiento, con aprobación de la nueva redistribución, será necesario establecer un plan de trabajo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por lo que previamente en reunión de trabajo con los asesores de consejeros, comentó que hay un interés por parte de la Dirección Ejecutiva, de trabajar dos eventos concomitantemente: posterior a la declaratoria de vacantes, emitir la segunda declaratoria de vacantes para lo que se determinaría un el segundo concurso, y el proceso de cambios de adscripción derivado del proceso de redistribución.

Amplió que la Dirección Ejecutiva prevé lo siguiente: Un primer período dirigido exclusivamente a las entidades que pierden y ganan distritos, y ofrecer un lapso de dos días para recibir propuestas de movimientos. Posteriormente, en un segundo periodo recibir solicitudes y atender únicamente casos excepcionales donde se identifique que existe una necesidad real de procesar un cambio de adscripción de cara al proceso electoral que se iniciará en septiembre.

Por lo que no se procederán solicitudes de rotación, ni se atenderán solicitudes a petición del interesado y estas tareas se realizarán concomitantemente a la emisión de la segunda declaratoria para el segundo concurso.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Señaló que estaba de acuerdo con la ruta que propuso el Director Ejecutivo, solo mencionó que había un par de cosas que valdría la pena precisar en esa ruta que estuvieron discutiendo y darían mayor claridad.

En primer lugar, aclaró que la primera parte de la ruta es para cubrir las vacantes, por lo que todas las vacantes o todas las adscripciones que se crean con motivo de la redistribución y que no son producto de una vacante que se haya concursado; es decir, que está ocupada la plaza, o en su caso, todas las plazas que desaparecen y que llevan a que se cree una nueva; los miembros del Servicio tendrán la oportunidad de participar en mecanismos de readscripción en los términos establecidos en el Estatuto, incluidas además las demás plazas que se generan por otras vacantes que pueden surgir merced al propio concurso que se está celebrando. Recalcó que quería dejar muy claro el tema, porque aunque está previsto en la ruta que se está planteando, valdría la pena subrayarlo.

Y en segundo lugar, puntualizó con respecto de la redistribución hay que acoger la propuesta de la DESPEN, en particular, lo que corresponde a los distritos que cambian de cabecera, ya que la población de ese distrito queda inmersa en un distrito que únicamente cambió la cabecera distrital; en todos esos casos que se señalan, para que la vacante sea con la nueva cabecera, el mismo distrito, pero con la nueva cabecera y únicamente con un ajuste en el caso de Oaxaca, de Pinotepa Nacional, que no es un distrito que desaparece como tal, sino que el territorio en los mismos términos que se plantea sobre distintos distritos, el territorio de Pinotepa



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Nacional está contemplado en lo que ahora es el distrito que tiene cabecera en Puerto Escondido, entonces solamente hacer el ajuste tanto en la primera tabla como en las hojas siguientes que señala que el distrito desaparece, y aclaró que en Oaxaca, el distrito que desaparece es Santa Lucía del Camino, y que ya no tiene un equivalente.

Apuntó que hay que considerar los casos de El Fuerte e Izúcar de Matamoros que son los dos que sí desaparecen en la Distritación, ahí propone seguir el planteamiento de la DESPEN para que esta designación se posponga hasta contar con los datos del distrito que quedaría vacante, una vez llevados a cabo los procesos de readscripción.

Abundó que en el caso de Veracruz, el distrito que se concursó fue Cosoleacaque, por lo que se tendría que asignar la vacante. Y que era necesario realizar esos ajustes.

Consejero Electoral Javier Santiago: Comentó que coincidía con el primer planteamiento de la Consejera San Martín, y señaló que podría agregarse párrafo en la página cuatro antes del marco normativo y que con esa redacción quedaría salvado el asunto.

Consejero Electoral Benito Nacif: Señaló que se consideraran los ajustes propuestos por la Consejera San Martín y por el Consejero Javier Santiago. Requirió al Secretario Técnico someter a votación de la Comisión la Propuesta sobre la Ruta para la atención de cambios de adscripción de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE con motivo del proceso de redistribución federal. Que fue aprobada por unanimidad.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó la propuesta sobre la Ruta para la atención de cambios de adscripción de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE con motivo del proceso de redistribución federal con los respectivos ajustes en los casos de El Fuerte, Izúcar de Matamoros y Cosoleacaque, además de añadir el párrafo que enfatiza que la primera parte de la ruta es para cubrir las vacantes.

3. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Rafael Martínez: Señaló que la aplicación de la evaluación inició el 19 de septiembre de 2016 y que, derivado de las cargas del Proceso Electoral Local concluyó el 18 de noviembre. Dio cuenta de que entre los resultados con el fin de asegurar la equidad en la evaluación se precisó el criterio para evaluar la meta uno para vocales de capacitación electoral y educación cívica de Junta Local y Distrital conforme se detalla en el informe y en el anteproyecto de Acuerdo.

Abundó que en este ejercicio fueron evaluados dos mil 182 funcionarios que ocuparon cargo del servicio por al menos tres meses; del total de evaluados 29 por ciento son mujeres y 71 por ciento, hombres. El promedio general fue de 9.403, y se logró una mayor dispersión de calificaciones, ya que el número de evaluados con calificación final de 10 pasó de 383 en 2010, a 72 en 2016.

Asimismo se encontró una mayor diferenciación en los rangos más altos de las calificaciones, ya que mientras en el 2010 el 54 por ciento de miembros del servicio tuvo una calificación de entre 9.801 y 10. En 2016 el porcentaje se redujo a un 25 por ciento.

En cuanto a la evaluación de los factores, la calificación promedio más alta fue de las competencias directivas con 9.703. La más baja fue la de logro en equipo con 9.133.

Seis miembros del Servicio obtuvieron calificaciones no aprobatorias, de los cuales tres ya renunciaron al Instituto; y seguramente, los otros tres entrarán en el proceso de impugnaciones y se desahogará todo el procedimiento correspondiente.

Señaló que de conformidad con el artículo 276, del Estatuto, el personal de carrera que obtenga cualquier calificación inferior a la misma aprobatoria será destituido del servicio. Después de aplicarse la evaluación la DESPE llevó a cabo revisión de los soportes documentales para verificar la objetividad de la evaluación del desempeño. Esta actividad se realiza desde el 2010 y se ha venido fortaleciendo.

Por lo que, una vez que la Comisión conozca el Informe, se presentará el dictamen general de resultados a la Junta General Ejecutiva para su aprobación, de ser el caso.

Asimismo destacó que el universo de metas con las que se trabajó, fueron 285 y que es un avance importante en comparación con el año 2013, en el que se trabajó por 1 mil 34.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejero Electoral Benito Nacif: Al no haber intervenciones, pidió al Secretario Técnico, someter a votación el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2016. Y fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó la autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2016.

4. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2014, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, en el expediente ST-JLI-12/2016.

Consejero Electoral Benito Nacif: Al no haber intervenciones, requirió al Secretario Técnico someter a votación el punto que fue aprobado por unanimidad.

5. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el modelo de equivalencias para la incorporación al Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral de miembros del Servicio de los OPLE que hayan ingresado a través de la Certificación, en cumplimiento de los artículos transitorios primero y segundo de los Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó el Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el modelo de equivalencias para la incorporación al Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral de miembros del Servicio de los OPLE que hayan ingresado a través de la Certificación, en cumplimiento de los artículos transitorios primero y segundo de los Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejero Electoral Benito Nacif: Preguntó si había intervenciones y al no haberlas, requirió al Secretario Técnico someter el Informe y en su caso la autorización para enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo sobre el modelo de equivalencias, mismo que fue aprobado por unanimidad.

6. Presentación y, en su caso, autorización del plazo para la inducción al cargo o puesto que recibirán los nuevos Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en OPLE que se encuentran en Proceso Electoral Local.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Solicitó que el plazo para la inducción que recibirán los nuevos miembros del Servicio de las entidades que ahora tienen proceso electoral que se estableció más o menos una semana después de la jornada electoral, se amplíe una semana más para que haya un margen de maniobra a partir de la jornada electoral.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó que se incorporara la propuesta de la Consejera San Martín, y que el Secretario Técnico sometiera a votación la autorización del plazo para la inducción al cargo o puesto que recibirán los nuevos Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en OPLE que se encuentran en Proceso Electoral Local, y fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó la autorización del plazo para la inducción al cargo o puesto que recibirán los nuevos Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en OPLE que se encuentran en Proceso Electoral Local con una ampliación de una semana.

7. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre las reuniones de trabajo con OPLE, relativas a la incorporación de plazas adicionales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Dr. Rafael Martínez. Subrayó que realizaron 10 reuniones con 10 OPLES, en las que presidió el Consejero Presidente de esta Comisión, y se contó con la presencia de la Consejera Pamela San Martín, cuya participación fue muy valiosa. Señaló que el 31 de marzo que concluye el plazo y que tenemos la expectativa de que puedan haber más plazas al Servicio.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Afirmó que estamos en el entendido de que el procedimiento está en marcha y que los OPLE iniciarán los concursos correspondientes; y de acuerdo con nuestra agenda, nosotros haremos todo lo que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

sigue. Aclaró que lo que nos van a precisar, es la Resolución final que vence a finales de marzo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Aclaró que el programa de trabajo es el mismo, y que lo realizado en la reunión con los OPLE, fue explorar si existían otras plazas que pudieran incorporarse al Servicio Profesional al catálogo de cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional, para que en el concurso público abierto, que se tiene programado en el mes de mayo aproximadamente, se tenga un mayor número de plazas para concursar. Por lo que, lo único que se movería en todo caso, sería el número de plazas; ya que la reacción en general fue positiva, y consideró que se podrían incorporar un número significativo de plazas adicionales a las que estaban previstas originalmente.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Solicitó que se ajustara la fecha en la que se tuvo la última reunión con el IEEM, Estado de México, ya que un error en la fecha. Señaló además, que a partir de las reuniones, se espera que haya una posibilidad de hacer una ampliación en las plazas, como lo señaló el Consejero Nacif, que se sumará precisamente porque el propósito es generar un Servicio Profesional Electoral Nacional en el que se pueda tener el mayor número de plazas que realizan una función sustantiva, con una profesionalización permanente.

Consejero Electoral Benito Nacif: Al no haber más intervenciones, dio por recibido el Informe.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión dio por recibido el informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre las reuniones de trabajo con OPLE, relativas a la incorporación de plazas adicionales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

8. Discusión y, en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación a los proyectos de resolución presentados por el Secretario Ejecutivo en los procedimientos laborales disciplinarios para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional:

8.1 Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento laboral disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del

Fecha de clasificación: 04/04/2017. Órgano responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Reservado: Punto 8 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 17 de marzo de 2017. Período de reserva: Hasta que causen estado los procesos de resolución. Fundamento Legal: Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Fecha de clasificación: Hasta que causen estado las resoluciones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de clasificación: 04/04/2017.
Órgano responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Reservado: Punto 8 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 17 de marzo de 2017. Período de reserva: Hasta que causen estado los procesos de resolución.
Fundamento Legal: Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.
Fecha de clasificación: Hasta que causen estado las resoluciones.

[Redacted], radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/14/2016.

8.2 Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento laboral disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra de

[Redacted], radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/15/2016.

Consejero Electoral Benito Nacif: Preguntó si alguno de los presentes deseaba reservar alguno de los apartados. [Redacted]

Acuerdo:

- ❖ La Comisión [Redacted]

Consejero Electoral Benito Nacif: Al haberse agotado los puntos del orden del día, dio por concluida la sesión y agradeció la presencia de los presentes.

La Comisión aprobó por unanimidad los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y [Redacted]; además dio por recibido el informe del punto 7.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
17 MARZO DE 2017**


Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
17 MARZO DE 2017**

Lic. A. Pamela San Martín Ríos y Valles
Consejera Electoral

Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional